



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°213-2022-GM-A/MPMN**

Moquegua, 01 de Julio 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 113-2022-DEMUNA-SDS/GDES/GM/MPMN, del 02-06-2022 de la Abog. Leyla Caballero Salas-Responsable de la DEMUNA, se dirige a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para presentar el Informe Técnico de Ampliación de Presupuesto para la DEMUNA y Plan de Trabajo, y continuar con la Ejecución de sus actividades programadas y cumplimiento de sus funciones establecidas por ley y contar con el personal, bienes y servicios, por lo que se requiere contar con presupuesto por un monto de 77,700.00, alcanzando la responsable de la DEMUNA el Plan de Trabajo denominado: "MEJORANDO EL SERVICIO Y LA ATENCION INTEGRAL DE CASOS DESDE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA JUNIO-DICIEMBRE DEL AÑO 2022", y así continuar con la atención de casos de la DEMUNA de Mariscal Nieto y la realización de actividades programadas para el presente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, pasa a ser de conocimiento del Gerente de Desarrollo Económico Social, y es remitido mediante el Informe N°1695-2022-GDES/GM/MPMN a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para evaluación de la ampliación presupuestal que implica el Plan presentado; mediante el Informe N°803-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda requiere a la Sub Gerencia de Tesorería emitir opinión sobre la disponibilidad financiera por el importe de S/.77,700.00 soles.

Que, con fecha 21-06-2022 se emite el informe N° 768-2022-SGT/GA/GM/MPMN, por parte de la Sub Gerencia de Tesorería, otorgando disponibilidad Financiera por 4 meses de lo solicitado, pues no se cuenta con los recursos financieros para atender según lo solicitado, según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 7 RDR por el importe de S/.43,200.00

Que, con fecha 27-06-2022 con fecha 27 de junio del año 2022, mediante el Informe N°889-2022-SPH/GPP/GM/MPMN; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; opina, que Vistos los actuados, considerando el Informe Técnico N° 768-2022-SGT/GA/GM/MPMN que otorga disponibilidad financiera, precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, la modificación por ampliación presupuestal, del plan de trabajo denominado "Mejorando el Servicio y la Atención Integral de casos desde la defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA junio-diciembre del año 2022" cuya asignación presupuestal se perfeccionara mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros-presupuestarios y asimismo, a la distribución de Programación de Compromisos Anuales-PCA; según detalle, que será expuesto en la parte resolutive de la presente.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sin observaciones, remite lo actuado, mediante proveído N°3659 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal, formulándose el Informe Legal N°822-2022-GAJ/GM/MPMN del 30-06-2022, cuyos términos se reproducen en parte en la presente resolución, estableciéndose que mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-MIMP-DGNNNA-DSLD la DEMUNA de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto, se encuentra acreditada para realizar los Procedimientos por Riesgo de Desprotección Familiar desde el 17 de agosto del 2020, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP en su artículo 17, 17.1 establece que la DEMUNA está compuesta por un/a Defensor/a Responsable, así como por uno/a o más Defensores/as, Promotores/as o personal de apoyo. En el artículo 22 El/la Promotor/a, numeral 22.1 el/la Promotor/a es el/la integrante de la DEMUNA que participa en las acciones de promoción de despliegue la DEMUNA, comunicando, difundiendo e informando sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, numeral 26.- Personal Administrativo: La DNA puede contar, adicionalmente, con personal notificador, asistentes, auxiliares, secretarías y otros que cumplan labores administrativas de apoyo.

Que, entre los Objetivos y Metas del Plan presentado, se ha previsto el OBJETIVO GENERAL, que es: la continuidad del servicio que presta la DEMUNA, identificando los factores que estarían limitando su incidencia en la reducción de la violencia contra la niñez y que sean referentes en la protección de los derechos de los niños y adolescentes, con el fin de proponer políticas que garanticen un servicio eficaz y eficiente, y conseguir el cumplimiento de metas que comprenden; la Gestión administrativa de la DEMUNA, realización de charlas dirigidas a niños, padres de familia, docentes y personal de las IIEE de la localidad, realización de campañas de prevención y promoción de derechos y deberes, atención integral de casos, atención a los niños y niñas en espacios con estrategias lúdicas, realización de eventos sociales, cívicos y de protección social.

Que, estando a los informes técnicos, e informe legal, descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con el Plan presentado por la DEMUNA, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, pues no existen observaciones, corresponde emitir resolución, opinando la Gerencia de Asesoría Jurídica,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

que es procedente aprobar la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo presentado, el mismo que se encuentra sujeto a disponibilidad financiera

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°822-2022-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de presupuesto a ejecutarse con eficacia anticipada, del 1 de junio al 31 de diciembre del 2022; para el Plan de Trabajo denominado; "**MEJORANDO EL SERVICIO Y LA ATENCION INTEGRAL DE CASOS DESDE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA JUNIO-DICIEMBRE DEL AÑO 2022**", presentado por la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Gerencia de Desarrollo Económico Social; los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con el detalle el siguiente:

PRESUPUESTO	FONCOMUN	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL GENERAL
PIA	-	-	112,434.00	112,434.00
MODIFICACION (AMPLIACION PRESUPUESTAL)	-	-	77,700.00	77,700.00
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>190,134.00</b>	<b>190,134.00</b>

El plazo de ejecución de este Plan, comienza el 01 de junio 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022, considerándose que tiene eficacia anticipada con relación a la fecha de esta resolución, conforme consta del Cronograma adjunto al Plan. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social a quien se encarga expresamente su ejecución, en coordinación con la DEMUNA.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión de ser el caso, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM/MPMN  
GAJ  
GPP  
GA  
GDES  
DEMUNA  
SGPH  
OTIE